Asunción, 27 de julio de 2018

Señor(es)
**PROVEEDORES**
Presente

Me dirijo a Usted(es), con el objeto de remitirle(s) la Comunicación Suplementaria N° 03 en la cual se transcribe el Addendum N° 02, en el marco de la Contratación Directa N° 17/2018 con ID N° 350277 para la Provisión de Arreglos Florales para la H. Cámara de Senadores, el mismo pasa a formar parte del Pliego de Bases y Condiciones.

**ADDENDUM N° 02**

La Unidad Operativa de Contrataciones, amparada en lo que dispone el artículo 22° de la Ley 2051/03 y el artículo 40 del Decreto N° 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, en el marco de Contratación Directa N° 17/2018 con ID N° 350277 para la Provisión de Arreglos Florales para la H. Cámara de Senadores, procede a introducir las siguientes modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones:

1. **En el Anexo B "DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC)", punto 18. Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios; se agrega la siguiente observación:**

*OBS.: En caso de Consorcios, en lo que respecta a la Capacidad Técnica se deberá indicar en la oferta cuál es el líder del Consorcio quién deberá cumplir con al menos el 60% de los criterios de calificación y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del Consorcio.*

2. **En el Anexo C "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS", punto 2. Plan de Entregas:**
   **Donde dice:**
   La provisión se realizará por medio de notas oficiales y serán entregados en el horario y en los lugares indicados por la Contratante para cada caso.
   **Debe decir:**
   La provisión se realizará en la ciudad de Asunción, por medio de notas oficiales y serán entregados en el horario y en los lugares indicados por la Contratante para cada caso.

***El presente documento pasa a formar parte del pliego de bases y condiciones.***

**Rodrigo Nicolás Duarte**
Director
Unidad Operativa de Contrataciones